



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO -VALLE

Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2019- 00227 - 00
Demandante	Yesenia Acevedo Agudelo
Demandado	Jhon Harvy Tumbo Zapata
Asunto	Modificacion liquidacion credito
Auto No.	614

Dentro de este proceso fue presentado por la parte ejecutante el día martes 15 de septiembre del 2020, escrito que denomina derecho de petición, en el cual solicita se le sea tenida en cuenta en la liquidación de crédito, el pago de la cuota extra del mes de junio del año 2019, en razón que en el Auto No. 585 del 8 de septiembre del 2020, no se tuvo en cuenta la misma.

Sea lo primero en recordarle a la parte ejecutante, que los Jueces y Magistrados, se pronuncian mediante autos y sentencias, dentro de los procesos judiciales, y no por derechos de petición, cuando la solicitud es propia del proceso, que se encuentra en curso, luego su escrito será tomado por la judicatura con un simple memorial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la parte demandante, le asiste razón en su petitorio, puesto que efectivamente no se tuvo en cuenta en la liquidación de crédito, la cuota extra del mes de junio de 2019, por un valor total de Trecientos Diecinueve mil pesos (\$319.000), este despacho, acciendo uso del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., procederá a modificar nuevamente la liquidación del crédito, realizada mediante Auto No. 585 del 9 de septiembre de 2020, en la cual se adicionara la cuota extra del mes de junio de 2019, a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 319.000,00)**, los cuales se suman a los **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 5.237.915,00)**, incluida la cuota hasta el mes de Septiembre del presente año. Luego entonces el total del pago a favor del menor queda en **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 5.556. 915.00)**.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle

RESUELVE:

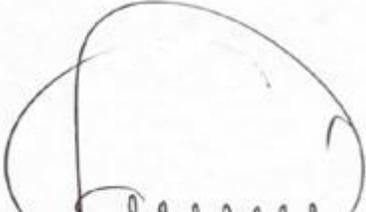
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por esta judicatura, mediante Auto No. 595 del 9 de septiembre del 2020.

SEGUNDO: POR lo anterior a la liquidación del crédito, se le adicionara la suma de **TRESCIENTOS DICINUEVE MIL PESOS MCTE (\$319.000.00)**, correspondientes a la



cuota extra del mes de junio de 2019, para un pago total a favor del ejecutante, de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 5.237.915,00), liquidación que se realizada hasta el mes de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 095

Cartago, 17 de Septiembre del 2020.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia